



**2--2024-006210**

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2024

Señor

No reporta

No reporta

No reporta

No reporta

Bogotá DC

**Asunto:** Respuesta PQRSD No.2024-3093

Respetado (a) señor (a)

En atención a la PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud identificada con el No.2024-3093 de fecha 2024-11-29, nos permitimos informarle que:

El Instituto Nacional de Salud (INS) a través de las Dirección de Redes en Salud Pública y en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 780 de 2016 (decreto único reglamentario del sector salud) y la Resolución 1619 de 2015 (por el cual se establece el sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y Gestión de Calidad) proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso que el INS, como Laboratorio Nacional de Referencia, debe definir, vigilar y controlar los estándares de calidad que debe cumplir los laboratorios de salud pública departamentales y distrito capital y para los laboratorios e instituciones que realicen análisis o pruebas de laboratorios de eventos de interés en salud pública y vigilancia y control sanitario.

Teniendo en cuenta lo anterior el INS inicio en el año 2018 la verificación de los estándares de calidad al Laboratorio de Salud Pública de Caldas, la última verificación realizada fue en el mes de julio de 2023 con cumplimiento.

Como parte del trabajo articulado y de acuerdo a sus competencias, el LSP de Caldas informó en el mes de septiembre al INS la necesidad de traslado a una nueva sede por la entrega de las instalaciones actuales y desde ese momento se ha acompañado el proceso para identificar estrategias para minimizar el impacto la realización de las actividades de la vigilancia por laboratorio que son competencia de la entidad territorial.

Frente a esta situación el LSP cuenta con mecanismos para el mantenimiento de la vigilancia de los eventos de interés en salud pública como es la referencia a otros LSP o el proceso de autorización de terceros.

Por lo anterior el INS se encuentra informado de la situación actual del LSP y estamos brindando el apoyo permanente y solicitando el plan de contingencia respectivo durante la interrupción temporal de las actividades de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario.

Finalmente, en el registro fotográfico no observamos que se esté procesando ningún tipo de muestra en estas instalaciones.

[www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 1 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



Pbx: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



[contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co)



Cordialmente.

**TOMAS GILBERTO PRASCA CEPEDA**

Director Técnico Redes en Salud Pública

**Elaboró:** ÁNGELA MERCEDES CORONADO CASTILLO

**Revisó:** DANIK DE LOS ANGELES VALERA ANTEQUERA

**Revisó:** JAIRO DAVID ESPINOSA DIAZ

[www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 2 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



[contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co)